



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01162037- -NEU-SRH#MERN - ANR CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE TRATAYÉN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01162037- -NEU-SRH#MERN y el Expediente Físico N° 8820-004445/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicita un Aporte No Reintegrable con destino al Consorcio de Riego y Drenaje Tratayén, a través del Fondo Hídrico Provincial, por un monto de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000) para solventar los trabajos de acondicionamiento del canal de riego existente;

Que de acuerdo al informe elaborado por personal técnico de dicho organismo, conforme al documento incorporado como IF-2023-01315485-NEU-TECFISC#SRH, el aporte será destinado a reactivar una extensión del canal principal de riego que fue destruido por las sucesivas tormentas, dejando parte de la superficie sin posibilidades de riego;

Que es necesario realizar trabajos que consisten en el acondicionamiento del canal existente en la traza presentada y aproximadamente 3.000 metros lineales de canal;

Que además deberá realizarse un “sifón”, de 3 metros de profundidad y 30 metros de longitud, con sus compartos de entrada y salida y obras de conexión y gaviones para protección, así como también la realización de un segundo “sifón” de 2 metros de profundidad y 12 metros de longitud y la reparación de 2 saltos existentes de hormigón y acondicionamiento del cruce de ruta;

Que consta la estimación de los costos realizada por personal técnico en documento IF-2023-01315485-NEU-TECFISC#SRH;

Que los trabajos permitirán aumentar la superficie irrigada en aproximadamente 300 has.;

Que es responsabilidad de la Subsecretaría de Recursos Hídricos evaluar en cantidad y calidad los recursos hídricos y gestionar su uso, preservación, defensa y control de agua superficial y subterránea de dominio público hídrico en el ámbito provincial, atendiendo no sólo los requerimientos ambientales y las necesidades básicas del ser humano, mejorando su calidad de vida, compatibilizando sus usos, sino también

poniendo el recurso hídrico al servicio del desarrollo y bienestar de la sociedad;

Que el plazo fijado para la finalización de los trabajos terminados es de sesenta (60) días corridos, cumplido lo cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos realizará la inspección de las tareas;

Que se ha previsto que el pago del monto total del Convenio se realizará dentro de los diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de firma del mismo;

Que el Consorcio de Riego deberá realizar ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos la rendición de los comprobantes de gastos efectivamente realizados, una vez finalizados los trabajos;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, informó que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la erogación;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo se ha expedido la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, conforme lo establecido en el artículo 50°, inciso a) de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite;

Que la presente norma se enmarca en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y sus respectivas reglamentaciones Decretos N° 2758/95 y N° 2099/19;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable al Consorcio de Riego y Drenaje Tratayén - CUIT N° 30-71174150-6, a través del Fondo Hídrico Provincial, por un monto de pesos treinta y dos millones (\$32.000.000) para solventar los gastos de los trabajos de acondicionamiento del canal de riego.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Convenio que como documento IF-2023-02341214-NEU-DESP#MERN forma parte del presente y FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Recursos Hídricos a suscribirlo en nombre del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 03 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

PRG 036: GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

JUR.	S.A.	U.O.	FINA.	FUNC.	SFunc.	INCI.	PPAL.	PPAR.	Spar	FuFi	Ubge	IMPORTE
08	WF	03	04	05	00	05	02	04	763	3613	0000	\$32.000.000

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales LIQUÍDESE y PÁGUESE hasta la suma indicada en el artículo 1° de la presente norma, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: ESTABLECESE la obligatoriedad del Consorcio de Riego y Drenaje Tratayén de darle a los fondos el destino previsto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.